

Bogotá D.C., 22 de enero de 2019
SDM-SC- 11743

Señor (a):
SONIA PATRICIA BÖHORQUEZ TORRES
CARRERA 31 No 38-198
TELEFONO : 3183449891
SOACHA CIUDAD VERDE

REF: RTA-SDM 14040

Señora Sonia

4 ^{7/2}	Motivos de Evolución	Desempeño Comercial Credito Fiscal Financiero	No Existe Numero No Registrado No Comenzado Asignado Calificación
24	11	9	
Nombre del Cliente: LEONARDO VASQUEZ			
Código: 66-75-219-982			
Dirección del Cliente		Centro de Explotación	
Organización		Grupos de Trabajo	

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorios de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al comparendo 11001000000020553879 del 06/23/2018 y 11001000000016140864 del 10/17/2017, actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 96 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 *ibídem*. No siendo otro el motivo de la presente me suscribo con el respeto acostumbrado.

Ahora bien respecto del comparendo 11001000021464029 impuesto el día 11 de noviembre de 2018, consultada la base de datos de la entidad se observa que el mismo fue **CANCELADO** el día **20 de diciembre de 2018**, con el beneficio del descuento del 50% estando dentro de los términos de Ley art. 136, CNT, **aceptando de manera tácita** la responsabilidad contravencional al realizar el curso respectivo.

Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha sido responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no acaudalado debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de iniciar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta los pagos de los comparendos y de los respectivos cursos pedagógicos demostrando así su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al conductor. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en la oficina pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de

37-35

ref: 5049400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD

oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

De acuerdo a lo anterior, no es posible acceder de manera favorable respecto al comparendo 11001000021464028 impuesto el día 11 de noviembre de 2018.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proceso 11001000021464028



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 22 de enero de 2019
SDM-SC 12093

Doctor
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: Remisión SDM 14040

Doctor Flórez:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) SONIA PATRICIA BOHORQUEZ TORRES,, identificado con la cedula de ciudadanía No 52077703, respecto de los comparendos **11001008088020558879 del 86/23/2818 y 11001000008016140864 del 10/17/2017**, teniendo en cuenta que la dirección a la cual fueron enviados los mismos, no corresponden a reportada ante el organismo de tránsito esto es dirección **CL 152 No. 133 – 68 APARTAMENTO 201 BOGOTÁ D.C.** según formulario del vehículo de placa **RLY484**


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Procedo: Verónica Suarez

Anexo: Le es enviada en 7 ejes

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6913

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-14040/ SONIA PATRICIA BOHORQUEZ TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11743 d el 22 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-14040.

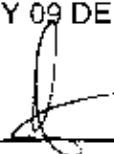
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA